

**1059** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 827/76, promovido por don Tomás Carbonell Lloret contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 827/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Tomás Carbonell Lloret, contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1976, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Tomás Carbonell Lloret contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y cinco y veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis, el segundo desestimatorio del recurso de reposición entablados contra el anterior, que denegaron el registro de la marca "Moficots", seiscientos treinta y cinco mil treinta y uno, actos administrativos que declaramos conformes con el Ordenamiento Jurídico; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1060** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 826/76, promovido por don Román Mas y Calvet contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 826/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Román Mas y Calvet contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1976, se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de don Román Mas y Calvet, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de septiembre de 1975 y a la que el 27 de abril del siguiente año en reposición la confirmó, denegatorias de la inscripción de la marca "Opus" para distinguir en clase 5.ª, y con el número seiscientos veinticinco mil doscientos sesenta y dos los productos que se concretan, debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de los aludidos acuerdos; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1061** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1229/77, promovido por «Sociedad Anónima de Frutas y Conservas» contra resolución de este registro de 26 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1229/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. A. de Frutas y Conservas» contra resolución de este Registro de 26 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de "Sociedad Anónima de Frutas y Conservas", debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de mayo de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que concedía la inscripción de la marca "Prieto", número seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1062** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid y declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1069/77, promovido por «Carbonell y Cia, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de julio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1069/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid contra resolución de este Registro de 16 de julio de 1976, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber sido estimada y satisfecha totalmente la pretensión de la Entidad mercantil "Carbonell y Cia, S. A.", a través de la resolución expresa del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, por la que se concedía la inmatriculación de la marca número seiscientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis, "Old Tom", absteniéndonos de decidir sobre el fondo de la cuestión debatida, sin perjuicio del derecho de la actora a que se hace referencia en considerando segundo de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1063** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 855/77, promovido por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de enero de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 855/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», contra la resolución de este Registro de 16 de enero de 1976, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo sustanciado en estos autos, promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra, en nombre y representación de "Industrial Quesera Menorquina, S. A.", contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis, que concedió la inscripción de la marca número setecientos tres mil ciento cincuenta y seis, "Roquitas", y la de ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición contra ella, de-